

4297.1

DECRETO Nº 4 OCT 2013

VISTOS:

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Petrinovic y Compañía Limitada, con fecha 30 de septiembre de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Mantención Preventivo, Conservación y Reparación de Equipos del Gabinete Psicométrico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Petrinovic y Compañía Ltda., Rol Único Tributario Nº 79.534.260-5, por escritura privada de fecha 30 de septiembre de 2013.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de 9,48 Unidades de Fomento por visita, impuestos incluidos.

3. El servicio contratado será realizado en un término de un término de 3 años contados desde el envío de la orden de compra.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVA SECRETARIO MUNICIP

MRA/ICHI

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Tránsito

Gestión de Abastecimiento

Unidad de Propuestas Secretaría Municipal

Petrinovic y Cia. Ltda. Oficina de Partes

EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S)





CONTRATO " SERVICIO MANTENCIÓN PREVENTIVO , COSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DEL GABINETE PSICOMÉTRICO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Temuco, a 30 de septiembre de 2013, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MARIO EDUARDO CASTRO STONE, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, en adelante también denominado "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 79.534.260-5 representada por don FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRÍGUEZ, chileno, casado, comerciante, Cédula de Identidad N° con domicilio en la ciudad de Santiago, de la Comuna de Providencia, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Ficha de Licitación N° 1658-545-L113 de fecha 06 de junio de 2013 se llamó a Propuesta Pública y se adjuntaron las Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 1658- 545 – L113: "Servicio Mantención Preventivo, Conservación y Reparación de Equipos del Gabinete Psicotécnico".

Mediante Resolución N° 411 de fecha 28 de junio de 2013 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora.

Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Eduardo Castro Stone encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Reparación, Mantención Servicio Mantención Preventivo, Conservación y Reparación de Equipos del Gabinete Psicotécnico".

TERCERA.

Las condiciones y términos en que se ejecutarán los servicios objeto de este contrato se encuentran establecidas detalladamente en las Especificaciones Técnicas de Referencia adjuntos a la Ficha de Licitación singularizada en la cláusula primera.

CUARTA. PLAZO.

Lo servicios contratados contemplan la realización de 18 visitas (6 visitas anuales), en un término de 3 años contados desde el envío de la orden de compra electrónica número 1658 – 1697 – SE13 de fecha 08 de agosto de 2013, durante los meses fijados en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

QUINTA. PRECIO.

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de 9,48 Unidades de Fomento por visita, la que comprende la realización de revisiones, reparaciones, controles, calibraciones, asesorías técnicas de uso, etc. que aseguren el correcto y adecuado funcionamiento de los equipos del Gabinete Psicotécnico.

SEXTA. MULTAS.

Por el retraso de más de 10 días en la visita de mantención (según calendario), la Municipalidad aplicará una multa de 01 Unidad de Fomento por día de atraso.

En caso de no proporcionar equipos de reemplazo sin costo durante el término en que se efectúen reparaciones a los equipos en mantenimiento, la multa también será de 01 Unidad de Fomento por día por equipo de reemplazo desprovisto.

El retraso por más de 10 días corridos y/o no prestar servicios de mantenimiento en caso de emergencia, solicitada por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad se encontrará facultada para poner término anticipado al contrato y hacer la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento singularizada en la cláusula siguiente. Lo mismo procederá en caso que la Prestadora no provea, sin costo en caso de ser necesario y por el tiempo que sea pertinente, equipos de reemplazo similares a los existentes en el municipio, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 374793-6 del Banco de Chile por la suma de 8,53 Unidades de Fomento, tomada por la Prestadora a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día 30 de agosto de 2016.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA PERSONERÍAS.

La personería de don Mario Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio 342 de fecha 25 de septiembre de 2013. La personería de don Francisco Petrinovic Rodríguez para actuar en representación de Petrinovic y Compañía Ltda. para actuar en representación de Petrinovic y Compañía Ltda. para actuar en representación de Petrinovic y Compañía Ltda. consta en escritura pública de rectificación de sociedad de fecha 15 de marzo de 2007, otorgada ante Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago don Sergio Carmona Barrales.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MARIO EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRÍGUEZ PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA

MRA/ICHI

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO